GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: S 2026060875566
Fecha: 23/07/2026
Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO.17088 CUYO OBJETO ES "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE MAGNITUDES FÍSICAS (TELEMETRÍA) EN ÁREAS Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA.

La SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental No. D 2026070001470 del 05 de mayo del 2026, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental N° D2025070000847 del 03 de marzo de 2025; donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N° 17088** cuyo objeto consiste en **"Suscripción a una plataforma tecnológica para la medición y control de magnitudes físicas (telemetría) en áreas y equipos del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia."**, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 16 de junio de 2026, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 23 de junio de 2026, termino dentro del cual se presentaron observaciones. Las respuestas a observaciones al proyecto de pliego fueron publicadas el día 24 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II.

2. Que mediante Resolución N° S2026060605664 del 25 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección – subasta inversa electrónica **N° 17088** y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo.

3. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

 CDP: 3500057319 – Fecha de liberación 28.05.2026– Valor: $207.891.056

4. Que hasta el día 26 de junio se estipuló como fecha para recibir observaciones al pliego definitivo, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

5. Que el día 3 de julio de 2026 a las 10:00am según el cronograma se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibiéndose las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOPII:

CONS	PROPONENTE	NIT	Fecha	Hora
1	DEVINT SAS	900.614.715 - 8	03/07/2026	9:25 AM
2	NETUX SAS	900.331.794 - 4	03/07/2026	9:56 AM

6. Que el día 9 de julio de 2026 se publicó el informe de evaluación del proceso y en el mismo se requirió a los siguientes proponentes para que subsanaran los documentos habilitantes: **DEVINT SAS** con NIT 900.614.715 – 8 y **NETUX SAS** con NIT 900.331.794 – 4.

7. Que en el término de traslado del informe de evaluación publicado se recibieron documentos con el fin de subsanar requisitos habilitantes por parte del proponente **DEVINT SAS** con NIT 900.614.715 – 8. Igualmente, fueron allegadas algunas observaciones, las cuales se resolvieron en el documento respuesta a observaciones y verificación de subsanaciones publicado el día 16 de julio de 2026.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, el día 17 de julio de 2026 se publicó la lista de habilitados en el que el proponente **NETUX SAS** con NIT 900.331.794 – 4 resulto rechazado de conformidad con las observaciones descritas en el referido documento, quedando como único proponente Habilitado **DEVINT SAS** con NIT 900.614.715 – 8 al haber cumplido a cabalidad con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	Habilitado para subasta SI/NO
DEVINT SAS NIT 900.614.715 - 8	SI
NETUX SAS NIT 900.331.794 - 4	NO

9. Que dado que en el presente proceso de selección solo se cuenta con un (1) proponente habilitado, se procederá conforme al numeral 6.5 del pliego de condiciones definitivo y el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, **NO habrá lugar a realizar el evento de subasta inversa.**

10. Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección – subasta inversa electrónica No. 17088 mediante acta CAE N° 1 consecutivo 53 recomendó la adjudicación al proponente **DEVINT SAS** con NIT 900.614.715 - 8,. representado legalmente por **DIEGO ALEJANDRO TEJADA ZAPATA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.405.334, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

"Por medio de la cual se adjudica Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No.17088"

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la **SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador procede a la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 17088**, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1: ***Adjudicación.*** Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 17088,** cuyo objeto es **"Suscripción a una plataforma tecnológica para la medición y control de magnitudes físicas (telemetría) en áreas y equipos del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia",** al proponente **DEVINT SAS con NIT 900.614.715 - 8,** representado legalmente por **DIEGO ALEJANDRO TEJADA ZAPATA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.128.405.334**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($206.880.000) IVA excluido** y un plazo de Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Artículo 2. ***Recursos.*** Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo 3. ***Publicación.*** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Artículo 4. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALMA JOHANA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejia Profesional Universitario CES	
Aprobó	Erika Hernández Bolivar Directora Asuntos legales - Salud MJO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		